

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO 2022
Impreso de pólizas del 20/May/2026 al 20/May/2026
Moneda: Peso Mexicano

2 18544 Hoja: 1
Fecha: 29/Jun/2026

Código postal:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

	po	Número	Concepto	Diario	Seg.	Clase	Diario
	Cuenta	Nombre				Cargos	Abonos
	Diario	485	DISEÑO Y REALIZACION DE CAMPAÑA PREVENTIVA DE DE..				
.F539	5136-100-100	RECURSOS PROPIOS		150		290,000.00	
		DISEÑO Y REALIZACION DE CAMPAÑ..					
2	8240-361-100	RECURSOS PROPIOS				290,000.00	
3	8240-361-100	RECURSOS PROPIOS					290,000.00
4	8250-361-100	RECURSOS PROPIOS				290,000.00	
5	8250-361-100	RECURSOS PROPIOS					290,000.00
6	8260-361-100	RECURSOS PROPIOS					290,000.00
7	8260-361-100	RECURSOS PROPIOS				290,000.00	
8	8270-361-100	RECURSOS PROPIOS				290,000.00	
9	8220-361-100	RECURSOS PROPIOS					290,000.00
10 F.F539	2112-049-492	Jaime Vargas Osvaldo Jesus					290,000.00
		DISEÑO Y REALIZACION DE CAMPAÑ..					
11 F.F539	2112-049-492	Jaime Vargas Osvaldo Jesus				290,000.00	
		DISEÑO Y REALIZACION DE CAMPAÑ..					
12 F.F539	1112-108-000	CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					290,000.00
		OSVALDO JESUS JAIME VARGAS					
13	7650-000-000	IVA ACREDITABLE				40,000.00	
14	7700-000-000	IVA POR RECUPERAR					40,000.00
Total póliza :						1,780,000.00	1,780,000.00



2 18545

Imprimir
Cerrar

Reporte de Transferencia a Nacionales SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

22/06/2026 10:44:15

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	969
Nombre del Beneficiario	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS
Cuenta/ CLABE Beneficiario	002320701403441159
RFC Beneficiario	JAVO910913DF1
Banco Destino	BANAMEX
Importe a Transferir	\$290,000.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	20/may./2026
Referencia numérica	200526
Propósito de la Transferencia	F F539 CAM PREVENTIVA DENGUE Y CHIKUNGUY
Clave de Rastreo	8846APR2202605205327271354
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	20/may./2026 15:03:55 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	20/may./2026 15:26:48 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	20/05/2026 15:30:35 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

2 18546

27/05/2026

01:30 PM

MES: 5

ESTATUS: Capturada

FECHA PÓLIZA: 20/05/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos

NO. PÓLIZA: 1,605

USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 20/05/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	290,000.00	0.00	Apr 2115	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	290,000.00	Apr 2115	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		290,000.00	290,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

2 18547

27/05/2026

01:30 PM

MES: 5

ESTATUS: Capturada

FECHA PÓLIZA: 20/05/2026

TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales.

NO. PÓLIZA: 178

USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Fact F7656667F539.Serv:553 DISEÑO Y REALIZACION DE CAMPAÑA PREVENTIVA DE DENGUE Y CHIKUNGUNYA Y PARA PROMOVER LA DESCHATARRIZACIÓN EN EL MUNICIPIO. LA CAMPAÑA INCLUYE DESARROLLO DEL CONCEPTO CREATIVO MERCADOLÓGICO Y LA PRODUCCIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-00020	Oswaldo Jesus Jaime Vargas	290,000.00	0.00		2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	290,000.00		
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	290,000.00	0.00	Pagado	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	290,000.00	Pagado	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		580,000.00	580,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

2 18548

20/4/2026
8078MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2026

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-05-6521
FECHA DE EMISIÓN
13/05/2026

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES	X	OTROS:	
------------------	--	----------------------	--	-------------	---	--------	--

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES NO. DE OFICIO: DRM/0686/2026 FECHA OFICIO: 29/04/2026
NUM. DE VOLANTE TESORERÍA: 4533 NUM. DE CONTRARECIBO: 1603

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
F539	21-04-26	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS	DISEÑO Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑA PREVENTIVA DE DENGUE Y CHIKUNGUNYA Y PARA PROMOVER LA DESCHATARRIZACIÓN EN EL MUNICIPIO	\$ 290,000.00 \$ 290,000.00	INCLUYE DESARROLLO DEL CONCEPTO CREATIVO MERCADOLÓGICO Y LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE 4 SPOTS CON SU VERSIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL CON APOYOS TÁCTICOS GRÁFICOS

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TONALÁ 2024-202710:55
14 MAYO 2026

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE EGRESOS

JEFATURA DE GLOSA



JEFATURA DE GLOSA



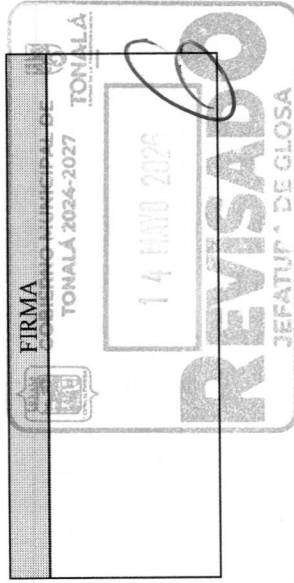
CONTRA RECIBO

Recibimos De:

OSVALDO JESUS JAIME VARGAS

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	F765666/F539	1603	29/04/2026	OS 553	30/04/2026	\$290,000.00



TOTAL FACTURAS \$290,000.00
ANTICIPO \$0.00
AMORTIZACIÓN \$0.00
TOTAL A PAGAR \$290,000.00

2 18549



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO

2 18550



VOLANTE	4533
	08/05/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DRM/0686/2026. REC. MAT. SOL. PAGO POR \$290,000.00, 1 FACTURA PARA PROVEEDOR OSVALDO JESUS JAIME VATGAS (PRENSA)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL



Recursos Materiales
Oficio No. DRM/0686/2026
Asunto: Remitir Factura
Tonalá, Jalisco a 29 de Abril de 2026

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el pago total de la factura del Proveedor **OSVALDO JESUS JAIME VARGAS**, misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE COMPRA	PÓLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
F7656667F539	21/04/2026	\$290,000.00	553	1080	DCS/0050/2026
		\$290,000.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. *Factura*
2. *Orden de Servicio*
3. *Memoria USB con Información de los Servicios*
4. *Contrato de Prestación de Servicios (Copia Simple)*
5. *Pólizas*
6. *Oficios (Copia Simple)*

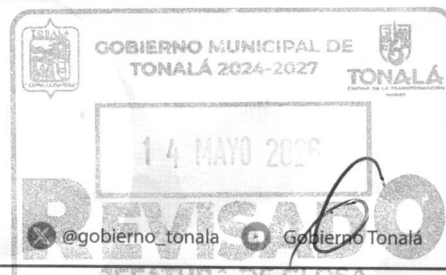
Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Tonalá, cuna artesanal de México"

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

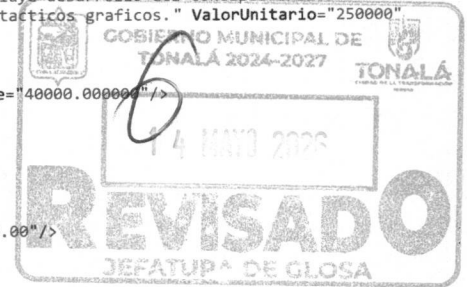


C.C.P. ARCHIVO
JAGT/KGGS



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2026-04-21T16:14:08"
Sello="EKyZTFnBL34N0c8k6s0gG0oYIm3B0GcbtLXC7/NBnc5C4aXZVmFAPxn/TJZimGpeDgDFQLW0hQL0MatS6DHJQ1wmrz+qzukurBzy0r/xZtkqwPzU83tuPlHg5BVyxHPAhTnobJFEV/F8Q/WGH6
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000722130526"
Certificado="MIIGUzCCBDugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjIxMzA1MjYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMUwMwYDVQQDCxByeBERUwU0VSVk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VU
SubTotal="250000.00" Moneda="MXN" Total="290000.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="45400">
<cfdi:Emisor Rfc="JAVO910913DF1" Nombre="OSVALDO JESUS JAIME VARGAS" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="80161507" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="Diseño y Realización dde campaña
preventiva de dengue y chikungunya y para promover la deschatarrización en el municipio. La campaña incluye desarrollo del concepto creativo
mercadologico y la produccion audiovisaul de 4 spots con su version horizontal y vertical con apoyos y tacticos graficos." ValorUnitario="250000"
Importe="250000.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="250000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="40000.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="40000.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="250000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="40000.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="EF7F867A-9915-49AD-A686-F7656667F539"
FechaTimbrado="2026-04-21T16:14:22" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="EKyZTFnBL34N0c8k6s0gG0oYIm3B0GcbtLXC7/NBnc5C4aXZVmFAPxn/TJZimGpeDgDFQLW0hQL0MatS6DHJQ1wmrz+qzukurBzy0r/xZtkqwPzU83tuPlHg5BVyxHPAhTnobJFEV/F
NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="KGtPP+ceqes9Wo1GyLDVmYYgrj2Ne7DnP7yWozTkYgff+6SSLEZdQFS01/4jQQ7Wgv1ZkmmPhf42008VpIm0BClvm4fmm00S2bxDFTgd6Co1ZP7rtrxIvAvmsXN33wsvNfLkm8yT8z5
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
JAVO910913DF1	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
EF7F867A-9915-49AD-A686-F7656667F539	2026-04-21T16:14:08	2026-04-21T16:14:22	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$290,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación





Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

2 18555

29/04/2026

02:41 PM

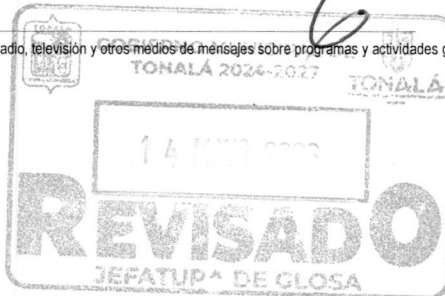
ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL FOLIO: 2026 00553 CONTRATO: FECHA: 29/04/2026 SOLICITUD: 2026 - 001922 DISEÑO Y REALIZACION DE CAMPAÑA PREVENTIVA DE DENGUE Y CHIKUNGUNYA Y PARA PROMOVER ESTATUS: Recibido	OSVALDO JESUS JAIME VARGAS RFC: JAV0910913DF1 CURP: ALBERTO TERAN # 58 Colonia: EDUC JALICIENSES email N/A,Movil 3312733818,Telefono 3312733818 SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

REGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	DISEÑO Y REALIZACION DE CAMPAÑA PREVENTIVA DE DENGUE Y CHIKUNGUNYA Y PARA PROMOVER LA DESCHATARRIZACIÓN EN EL MUNICIPIO. LA CAMPAÑA INCLUYE DESARROLLO DEL CONCEPTO CREATIVO MERCADOLÓGICO Y LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE 4 SPOTS CON SU VERSION HORIZONTAL Y VERTICAL CON APOYOS Y TACTICOS GRAFICOS.	1.00	\$250,000.00	\$250,000.00

2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu



DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

SUB TOTAL	\$250,000.00
IVA	\$40,000.00
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$290,000.00

ELABORÓ/REVISÓ
Kassandra

AUTORIZÓ
C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Vo Bo/VALIDÓ
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. **SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MAESTRO IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE **OSVALDO JESUS JAIME VARGAS** A QUIEN SE LE NOMBRARÁ COMO **"EL PRESTADOR"** Y EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil ventaseis, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

2. La Ley General de Comunicación Social en su artículo 2 dos establece que dicho ordenamiento tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los entes públicos, a través de la propaganda gubernamental.

Las campañas de comunicación social que impliquen propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como propaganda gubernamental o como comunicación.

3.- El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

4.- **"EL PRESTADOR"** está en el supuesto que establece el artículo 49 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco: "El Municipio, en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios que requieran, deberán de observar que al menos el 80% de éstos se adquieran a proveedores locales y de ese porcentaje al menos el 10% deberá ser para empresas locales en consolidación".

DECLARACIONES

I. Expone “**EL CLIENTE**” a través de sus representantes que:

I.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala “EL PRESTADOR” que:

II.1.- Es una persona física sujeta al Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, conforme a lo que establece la legislación mexicana, dedicada, entre otras actividades, a diseño, tecnologías de la información; creación y producción de contenidos audiovisuales en formato digital y análogo para cine, televisión, radio, impresos, redes sociales, internet, dispositivos móviles y campañas promocionales.

II.2.- Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes JAVO910913DF1

II.3.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Alberto Terán número 58, colonia Educadores Jaliscienses, en el municipio de Tonalá, Jalisco, C.P: 45400

III-. Declaran “LAS PARTES”:

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2,3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. – “EL PRESTADOR” Diseñará, realizará y producirá las campañas preventivas contra el dengue y chikungunya y para promover la deschatarización en el municipio.

La campaña incluye desarrollo del concepto creativo, mercadológico y la producción audiovisual de 4 spots con su versión horizontal y vertical con apoyos y tácticos gráficos.

Las producciones audiovisuales deberán ser realizadas en calidad alta definición, con equipo profesional de grabación de audio y video, iluminación y tramoya, locución profesional, musicalización libre de derechos y animación de logotipos en 2D.

SEGUNDA. - VIGENCIA. – El presente pacto de voluntades tendrá vigencia a partir de la fecha en la que se suscribe y concluirá en la fecha que **"EL PRESTADOR"** haga entrega a satisfacción de **"EL CLIENTE"** de lo pactado en la cláusula **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA. - CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA. - **"EL PRESTADOR"** podrá hacer entregas parciales de los servicios contratados en días hábiles o inhábiles, comprometiéndose a entregar la totalidad de los spots 15 días hábiles después de la firma del presente instrumento.

CUARTA. – CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO. - **"EL CLIENTE"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/00 MN) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, en una sola exhibición, mediante transferencia a cuenta de **"EL PRESTADOR"**

"EL PRESTADOR", presentará a **"EL CLIENTE"** la factura correspondiente a la prestación del servicio, conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general que emite el Servicios de Administración Tributaria, así como de lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Para lo cual **"EL CLIENTE"** contará con 5 (cinco) días naturales para realizar observaciones que considere pertinentes.

Si transcurrido el plazo de 05 cinco días para realizar las observaciones a la factura **"EL CLIENTE"** no expresa manifestaciones en contra del contenido de la misma, se entenderá como aceptada, por lo que deberá realizar el pago dentro del plazo establecido en el párrafo siguiente.

El pago deberá realizarse, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a aquel en el que se venza el plazo para que **"EL CLIENTE"** realice observaciones a las facturas de cobro por parte de **"EL PRESTADOR"**.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - **"LAS PARTES"** reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de **"EL PRESTADOR"** y de **"EL CLIENTE"**, y en consecuencia cada una de **"LAS PARTES"** asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador, sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - **"EL PRESTADOR"** y **"EL CLIENTE"** se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial.

De igual forma **"EL PRESTADOR"** se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de **"EL CLIENTE"**.

En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán informarlo a **"EL CLIENTE"**, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

"LAS PARTES" convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de las mismas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

- 1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- 2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por **"EL PRESTADOR"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL CLIENTE" y "EL PRESTADOR", no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - En cualquier momento "LAS PARTES" podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinente, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - “EL PRESTADOR” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y el caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 25 veinticinco de marzo del año 2026 dos mil veintiséis

POR "EL CLIENTE"

~~PRESIDENCIA~~
~~SERGIO ARMANDO CHAVEZ DÁVALOS~~

Presidente Municipal

LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
SINDICATURA

Síndico Municipal

MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA

Tesorero Municipal

HACIENDA MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"

OSVALDO JESUS JAIME VARGAS

TESTIGOS

YPL
YADIRA PONCE CONTRERAS

JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA OSVALDO JESUS JAIME VARGAS., A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.



PÓLIZA DE DIARIO

29/04/2026

02:46 PM

MES: 4	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 29/04/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales.		NO. PÓLIZA: 1,080
USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE		

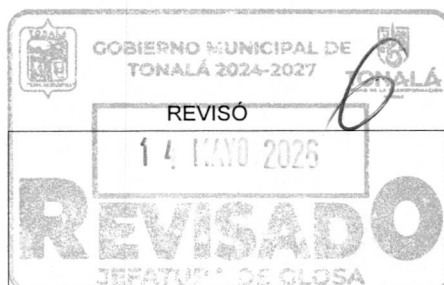
CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2026-553 con la Factura F7656667F539 DISEÑO Y REALIZACION DE CAMPAÑA PREVENTIVA DE DENGUE Y CHIKUNGUNYA Y PARA PROMOVER LA DESCHATARRIZACIÓN EN EL MUNICIPIO. LA CAMPAÑA INCLUYE DESARROLLO DEL CONCEPTO CREATIVO MERCADOLOGICO Y

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	290,000.00	0.00	FAC F7656667F 2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	
21120-00020	Oswaldo Jesus Jaime Vargas	0.00	290,000.00	FAC F7656667F	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	290,000.00	0.00	FAC F7656667F 2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	290,000.00	FAC F7656667F 2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	
TOTALES		580,000.00	580,000.00		

FORMULÓ

Kassandra



AUTORIZÓ



PÓLIZA DE DIARIO

29/04/2026

02:45 PM

MES: 4	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 29/04/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos		NO. PÓLIZA: 1,077
USUARIO: SANTIAGO GUADALUPE KASSANDRA GADALUPE		

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 29/04/2026 OS: 553 DISEÑO Y REALIZACION DE CAMPAÑA PREVENTIVA DE DENGUE Y CHIKUNGUNYA Y PARA PROMOVER LA DESCHATARRIZACIÓN EN EL MUNICIPIO. LA CAMPAÑA INCLUYE DESARROLLO DEL CONCEPTO CREATIVO MERCADOLOGICO Y LA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	290,000.00	0.00	OSer 553	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	290,000.00	OSer 553	2026-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		290,000.00	290,000.00		

FORMULÓ

Kassandra



AUTORIZÓ

2 PL: 1080.

Req 1922

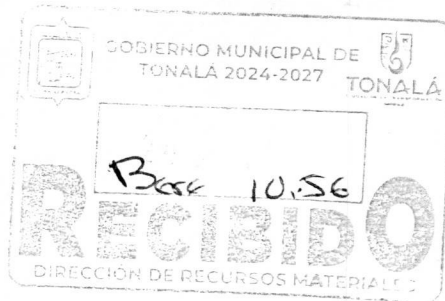
O.S. 00553

2 18564

1 PL 1077



Administración
2024-2027



Dirección de Comunicación Social
Oficio: DCS/0050/2026
Asunto: El que se indica
Tonalá, Jalisco. A 23 de abril del 2026

Lic. José Alfredo García Trejo
Director de Recursos Materiales
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, me permito hacerle llegar la factura **EF7F867A-9915-49AD-A686-F7656667F539** del proveedor **OSVALDO JESUS JAIME VARGAS** por el concepto: Diseño y realización de campaña preventiva de dengue y chikungunya y para promover la deschatarización en el municipio, por la cantidad de \$290,000.00. Para el trámite correspondiente.

Anexo USB con factura, archivo XML y con evidencias del trabajo realizado.

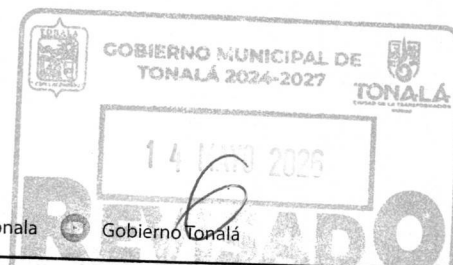
Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

ATENTAMENTE
"2026, Tonalá Cuna Artesanal de México"



JOSÉ MENDOZA NAVARRO
Director de Comunicación Social
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p Archivo
JMN/ALG



@gobiernotonala

/gobiernotonala

@gobierno_tonala

Gobierno Tonalá